



P / 3187

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, **15 JUN 2018**

**VISTO:** la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de crédito dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 L18172";

**CONSIDERANDO:** que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

1°- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 L18172", la trasposición de la suma de \$ 610.000 (pesos uruguayos seiscientos diez mil con 00/100) del Objeto del Gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" al Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2°- Comuníquese a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Inciso Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y la Oficina de

Planeamiento y Presupuesto.

3º- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020